



## RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR YANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 009 DE 2022.

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones en termino recibidas por los interesados, mediante el correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co), al Análisis Preliminar y Anexos de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 009 DE 2022**, cuyo objeto es: “Contratar los servicios de agencia de viajes y suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el transporte de los funcionarios del P.A. Fondo Colombia en Paz”.

<b>ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES:</b>	No. 1
<b>INTERESADO:</b>	Mariana Peñuela
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	02 de Marzo de 2022
<b>HORA DE PRESENTACION:</b>	8:09 a.m.

### OBSERVACIÓN No. 1

“(…) De acuerdo con el numeral 1.1. Establecido en la plataforma SECOP II, anexo a continuación:

Ref. artículo	Código UNOPAC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal
1	9011102	Agencia de viajes	1,00	LVA	300.000.000,00		

Solicito de forma respetuosa a la Entidad hacer una aclaración sobre el valor que hay que anexar en la parte subrayada de la imagen, pues se entiende que el valor a anexar es el de la oferta económica. ¿Estoy en lo correcto? (...)”

### RESPUESTA:

En consideración al régimen al cual se encuentra sometido el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y lo indicado en el Análisis Preliminar: Los PROPONENTES deberán presentar la propuesta en forma digital, junto con los documentos que la conformen, dentro del plazo (fecha y hora) señalada en el cronograma del Análisis Preliminar teniendo en cuenta las condiciones, parámetros y medio tecnológico y/o digital establecidos por el P.A. FCP en el instructivo de presentación de propuesta.

En atención a lo establecido en el Análisis Preliminar, la oferta económica requiere el diligenciamiento de los formatos indicados en los Anexos de la Convocatoria los cuales se encuentran señalados en el documento y publicados en la página de Fiduprevisora para su consulta.

Se aclara que la plataforma SECOP II para los procesos adelantados por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz es de publicidad y no transaccional, por lo cual sugerimos la revisión de lo establecido en el Análisis Preliminar, Manual de Contratación del FCP y el Capítulo de Excepciones al Manual de Contratación en relación con la presentación de la propuesta, los cuales se encuentran publicados en la página de Fiduprevisora.

### OBSERVACIÓN No. 2

“(…) De acuerdo al contenido de las certificaciones de la experiencia, anexo a continuación:



Las certificaciones deberán ser expedidas por la dependencia o funcionario competente de cada una de las entidades públicas y/o privadas, con la totalidad de la información que se relaciona a continuación:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del CONTRATISTA
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de inicio y de terminación
- e. Valor ejecutado
- f. Lugar de ejecución
- g. Descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación
- i. Datos de contacto

Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor pluralidad al presente proceso, permitir para la acreditación del literal g. Descripción de las OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. (...)"

**RESPUESTA:**

El P.A. Fondo Colombia en Paz, se permite informar que la acreditación de experiencia deberá ser remitida por la dependencia o funcionario de la entidad contratante, describiendo las obligaciones y el objeto que contrajo el proponente en el contrato firmado, las cuales deben estar relacionadas con el fin de la convocatoria 009 de 2022, adicional es un factor habilitante dentro del proceso de selección.

**OBSERVACIÓN No. 3**

"(...) 3. De acuerdo con el numeral 4.1.2.1 SISTEMA GLOBAL DE DISTRIBUCION, anexo a continuación:

**4.1.2.1. Sistema Global de Distribución:**

Carretera 11 #71-75, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C.  
 Teléfono fijo: (57-1) 7443383  
 Horario de atención: Lunes a Jueves de 8:30 am a 5:30 pm  
 Viernes de 7:00 am a 4:00 pm  
 Email: [cpa@fiduprevisiona.com.co](mailto:cpa@fiduprevisiona.com.co)  
<http://www.fiduprevisiona.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

**La paz con legalidad es de todos Fondo Colombia en Paz**

El proponente deberá diligenciar el "Anexo 22 – Sistema Global de Distribución – GDS".

El participante que demuestre, mediante copia de la licencia respectiva u otro documento idóneo, la autorización o derecho para el acceso a más de un Sistema Global de Distribución – GDS, como garantía en la adecuada prestación del servicio, se le concederá el puntaje conforme a lo indicado en la tabla que se desarrolla a continuación:

No. de GDS	PUNTAJE
Tres (3) o más	200 puntos
Dos (2)	100 puntos
Una (1)	0 puntos

Solicito a la entidad de forma respetuosa, en aras de brindar mayor pluralidad al presente proceso, requerir para la acreditación del puntaje el No. de GDS de la siguiente manera, pues el presente ya se requiere en los requisitos habilitantes, además ningún proponente va a anexar a la propuesta un solo certificado a sabiendas de que no le da ningún puntaje:

No. GDS	PUNTAJE
DOS (02)	200 PUNTOS
UNA (01)	100 PUNTOS
CERO (0)	0 PUNTOS



....(...)"

**RESPUESTA:**

El P.A. Fondo Colombia en Paz no acoge esta observación, toda vez que con una certificación de acceso al sistema global GDS habilita al proponente a la participación de la convocatoria pública No. 009 de 2022, por lo cual, si se califica desde cero (0) puntos por no tener la certificación, se dará vía a los proponentes que no cuentan con el acceso al sistema GDS a que participen de esta.

Además de lo anterior se brindará a los proponentes más puntos por tener más de un acceso al sistema GDS ya que con este se permitirá mejor acceso a los servicios a contratar mediante la convocatoria.

**OBSERVACIÓN No. 4**

"(...) De acuerdo con el numeral 4.1.2.1 ACREDITACION DE CONTRATOS- RUTAS REGIONALES, anexo a continuación:

**4.1.2.1. Acreditación de contratos – rutas regionales:**

El proponente deberá diligenciar el "Anexo 23 – Acreditación de contratos – rutas regionales".

Se otorgarán hasta 100 puntos al participante que logre acreditar el mayor número de contratos con aerolíneas que operen en rutas regionales, de acuerdo con el número de contratos efectivamente acreditados y certificados, así:

No. de acreditaciones	PUNTAJE
Con cinco (5) acreditaciones o más	100 puntos
Con cuatro (4) acreditaciones	80 puntos
Con tres (3) acreditaciones	50 puntos
Con dos (2) acreditaciones	30 puntos
Con una (1) acreditación	10 puntos
Ninguna acreditación	0 puntos

*Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor pluralidad al presente proceso, y teniendo en cuenta el flujo de rutas de ciertas aerolíneas las cuales no cubren todo el territorio nacional, requerir para el otorgamiento de 100 puntos, 3 certificaciones y así sucesivamente (...)"*

**RESPUESTA:**

EL PA- Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz no acoge esta observación, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1.Objeto del contrato:

"Contratar los servicios de agencia de viajes y suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el transporte de los funcionarios del P.A. Fondo Colombia en Paz" .

2.Obligaciones técnicas del contratista:

"Prestar el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país, donde no operen las aerolíneas de transporte regular, garantizando que el servicio lo prestarán a través de vuelos chárter o aerolíneas legalmente establecidas para la prestación del servicio" .



Por lo anterior y basados en el proponente que certifique mayor experiencia en esta modalidad de servicio, será quien obtenga mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el análisis preliminar correspondiente a la convocatoria 009 de 2022 emitida por el P.A. Fondo Colombia en Paz.

### OBSERVACIÓN No. 5

*“(...) De acuerdo al recurso humano requerido, anexo a continuación.*

Cargo	Ejecutivo de cuenta (Anexo 16)
Formación académica	Técnico, tecnólogo o profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo, mercadeo, comunicación social o afines.
Experiencia mínima	Un (1) año de experiencia como ejecutivo en el área comercial, o equivalente a dos (2) años de experiencia como ejecutivo de cuenta en el sector turismo.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar el enlace directo para los diferentes requerimientos administrativos y de servicios entre la agencia de viajes y el P.A. Fondo Colombia en Paz.</li> <li>2. Atender las diferentes solicitudes de carácter administrativo.</li> <li>3. Suministrar la información que sea requerida por el P.A. Fondo Colombia en Paz.</li> </ol>
Cargo	Asesores de viaje (Anexo 17)
Formación académica	Técnico, tecnólogo o profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo o afines.
Experiencia mínima	Un (1) año de experiencia en manejo de rutas, tarifas y reservas aéreas, o equivalente a dos (2) años de experiencia como asesor comercial en productos turísticos.
Función	Atender y coordinar la operación oportuna de las solicitudes de servicios.

a) *Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de brindar mayor pluralidad al presente proceso, ampliar los perfiles profesionales tanto para el EJECUTIVO DE CUENTA COMO PARA LOS ASESORES DE VIAJES, cuyas profesiones sean Administración de empresas y afines, administración turística y afines, ingeniería industrial y afines, esta solicitud se hace pues independientemente del cargo del profesional, el mismo puede cumplir con la experiencia requerida en el pliego de condiciones.*

b) *Solicitamos respetuosamente a la Entidad y en aras de brindar mayor pluralidad al presente proceso bajo los principios de igualdad y selección objetiva que sea permitido acreditar la hoja de vida de los profesionales descritos con anterioridad mediante certificación de experiencia expedida por el OFERENTE para el caso en que el recurso humano propuesto, preste sus servicios a la firma oferente, anexando a la oferta, copia del contrato debidamente suscrito, en los que se acredite la vinculación del personal contratado, conforme a la certificación aportada. Quedo atenta a su respuesta. (...)*

### RESPUESTA:

El PA-Fondo Colombia en Paz se acoge la observación y modificará mediante Adenda, el anexo técnico del proceso, modificando de la siguiente manera el perfil del ejecutivo de cuenta y Asesor de Viaje:

### Numeral A:



Cargo	Ejecutivo de cuenta (Anexo 3)
<b>Formación académica</b>	Título profesional en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Negocios Internacionales y afines, otorgado por una institución educativa reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad de la ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994.
<b>Experiencia mínima</b>	Tres (3) años de experiencia como ejecutivo en el área comercial, o equivalente a dos (2) años de experiencia como ejecutivo de cuenta en el sector turismo.
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar el enlace directo para los diferentes requerimientos administrativos y de servicios entre la agencia de viajes y el P.A. Fondo Colombia en Paz.</li> <li>Atender las diferentes solicitudes de carácter administrativo.</li> <li>Suministrar la información que sea requerida por el P.A. Fondo Colombia en Paz.</li> </ol>
Cargo	Asesores de viaje (Anexo 4)
<b>Formación académica</b>	Tres (3) años de experiencia como ejecutivo en el área comercial, o equivalente a dos (2) años de experiencia como ejecutivo de cuenta en el sector turismo.
<b>Experiencia mínima</b>	Dos (2) años de experiencia en manejo de rutas, tarifas y reservas aéreas, o equivalente a dos (2) años de experiencia como asesor comercial en productos turísticos.
<b>Función</b>	Atender y coordinar la operación oportuna de las solicitudes de servicios.

Numeral B:

✓ **Requisitos para la acreditación de la formación académica y la experiencia.**

- a) Acreditación del título profesional: El título académico del profesional se acreditará adjuntando copia del diploma emitido por la institución educativa oficial o privada que otorga el respectivo título. Para aquellas profesiones que para el ejercicio profesional la Ley así lo exija deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional.
- b) Acreditación de la experiencia: Para acreditar la experiencia, se anexará la hoja de vida con las certificaciones de experiencia en donde se indique lo siguiente:
  - I. Razón social de la empresa o entidad contratante y del contratista.
  - II. Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones, funciones o actividades desarrolladas.
  - III. Tiempo de duración con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
  - IV. Fecha, firma y cargo del funcionario o persona de la empresa que expide la certificación.
  - V. Dirección de correspondencia, teléfonos de contacto y/o correo electrónico.

<b>ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES:</b>	No. 2
<b>INTERESADO:</b>	Camila Andrea Enciso Artunduaga
<b>FECHA DE PRESENTACION:</b>	2 de marzo de 2022
<b>HORA DE PRESENTACION:</b>	4:59 p.m



### **OBSERVACIÓN No. 7**

*“(...) 1. En el alcance del objeto En el literal D, del punto anterior, establece qué: “cuando ocurra la cancelación de un tiquete, el contratista se compromete a brindar soluciones para la utilización del valor del tiquete en otro posterior. De acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas (...)”*

#### **RESPUESTA:**

El P.A. Fondo Colombia en Paz acoge la observación y modificará mediante Adenda, el anexo técnico del proceso, modificándose de la siguiente manera:

*“Cuando ocurra la cancelación de un tiquete, el contratista se compromete a dejar este en revisión para poder ser utilizado en otro posterior”.*

### **OBSERVACIÓN No. 8**

*“(...) En el alcance del objeto literal F del punto anterior, establece qué: “el contratista garantiza la respuesta de sus asesores de manera exclusiva, las 24 horas del día y los 365 días del año, contando con el personal suficiente que cubra turnos de día, noche, fines de semana y festivos. Es preciso señalar que al ser la atención a través de la herramienta de autogestión, no se cuenta con un asesor exclusivo para el Ministerio, no obstante, se asigna un asesor por parte de soporte para que el mismo atienda cualquier inquietud o requerimiento, por lo que de manera atenta se solicita se cambie este requerimiento con base a lo anteriormente expuesto? (...)”*

#### **RESPUESTA:**

El P.A. Fondo Colombia en Paz se acoge de manera parcial a la observación y modificará mediante Adenda, el anexo técnico del proceso, modificándose de la siguiente manera:

*“el contratista garantiza la respuesta de sus asesores, las 24 horas del día y los 365 días del año, contando con el personal suficiente que cubra los turnos de día, noche, fines de semana y festivos”.*

### **OBSERVACIÓN No. 9**

*“(...) Con respecto a la observación “De acuerdo con las obligaciones generales en su numeral 9 estipula qué: “Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento” (...)”*

#### **RESPUESTA:**

El P.A. Fondo Colombia en Paz indica que la observación no se realiza de manera clara por ende no se brinda respuesta a la observación N° 9.

Sin embargo, se aclara la importancia del cumplimiento de esta obligación que el oferente debe cumplir con la suscripción de actas e informes de ejecución en desarrollo del objeto del contrato de la presente convocatoria.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Cordialmente,**

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019  
VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**